

RV: RECURSO DE REPOSICION EXP: 2019-01120

german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Lun 31/01/2022 12:24 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Apreciados Señores:

Buenas tardes.

Acudimos a su amable colaboración, a fin de que por favor se pronuncien respecto a nuestra solicitud anterior.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo de Scotiabank Colpatria

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.

Teléfonos 2822808- - 3114356800

germanjaimestaboada@hotmail.com

De: german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Enviado: lunes, 17 de enero de 2022 12:56 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: german jaimes taboada <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION EXP: 2019-01120

Apreciados Señores:

Buenas tardes.

Acudimos a su amable colaboración, a fin de que por favor se pronuncien respecto a nuestra solicitud anterior.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo de Scotiabank Colpatria

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.

Teléfonos 2822808- - 3114356800

germanjaimestaboada@hotmail.com

De: german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 9:47 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: german jaimes taboada <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Asunto: RV: RECURSO DE REPOSICION EXP: 2019-01120

Apreciados Señores:

Buenas tardes.

Acudimos a su amable colaboración, a fin de que por favor se pronuncien respecto a nuestra solicitud anterior.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo de Scotiabank Colpatria

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.

Teléfonos 2822808- - 3114356800

germanjaimestaboada@hotmail.com

De: german jaimes

Enviado: jueves, 21 de octubre de 2021 2:24 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co <secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: german jaimes taboada <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EXP: 2019-01120

Sr.

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA.
E.S.D.**

**REFERENCIA PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE DE SCOTIABANK
COLPATRIA CONTRA EDWARD CRUZ CASTAÑO.
EXP: 2019- 001120**

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 14 de Octubre de 2021, conforme a lo expuesto en documento adjunto.

Cordialmente,

Germán Jaimes Taboada

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.

Teléfonos 2822808- - 3114356800

germanjaimestaboada@hotmail.com

Sr.
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA.
E.S.D.

REFERENCIA PROCESO DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE DE
SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA EDWARD CRUZ CASTAÑO.
EXP: 2019- 001120

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, obrando en mi calidad de apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente interpongo recurso de reposición en subsidio de apelación contra el auto de fecha 14 de Octubre de 2021, manifestando:

Mediante el auto impugnado el honorable despacho, aplica el numeral 2, del artículo 317 del C.G.P. o sea sin requerir a la parte para que realice el acto procesal pendiente.

Al respecto, respetando el valioso tiempo del despacho manifestamos que si se ha impulsado el proceso adelantando el trámite de la notificación del demandado, tal como consta en el documento adjunto e mail de fecha 15 de enero de 2021.

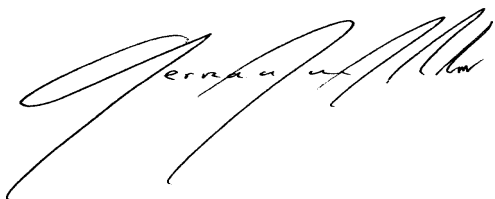
De otro lado, en caso de darse el desistimiento tácito debería aplicarse el numeral 1 del artículo 317, y no el numeral 2.

El numeral 1 reza:

“1. cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquier otra actuación promovida a instancia de parte se requiere el conocimiento de una carga procesal...”

Por todo lo anterior, rogamos al honorable despacho revocar el auto impugnado.

Del, Sr. Juez, respetuosamente,



GERMAN JAIMES TABOADA
C.C.79.394.703.
T.P.96.795.

NOTIFICACION EXP: 2019-001120

german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Fri 1/15/2021 12:14 PM

To: Juzgado 01 Civil Circuito - Cundinamarca - Funza <j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Señor:

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E.S.D.

EXP: **2019 – 01120**

REFERENCIA: Restitución de Inmueble Arrendado de Banco Scotiabank Colpatria S.A. contra: **EDWAR CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA.**

GERMAN JAIMES TABOADA, actuando como apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente solicito dar trámite al documento adjunto.

Agradecemos su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Germán Jaimes Taboada
Abogado Externo de Scotiabank Colpatria

Empresa: Jaimes Taboada Abogados S.A.S.

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.

Teléfonos 2822808- - 3114356800

germanjaimestaboada@hotmail.com

,

Señor:
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E.S.D.

EXP: 2019 – 01120

REFERENCIA: Restitución de Inmueble Arrendado de Banco Scotiabank Colpatria
s.a contra: **EDWAR CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA.**

GERMAN JAIMES TABOADA, actuando como apoderado de la entidad
demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente manifiesto a
usted:

1. Que anexo la certificación y constancia de entrega de las citaciones de que trata
el art. 291 del C.G.P (citación para la notificación personal) a los demandados,
a la dirección respectiva, respuesta positiva.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a elaborar y remitir la notificación por
aviso.

Del señor Juez, respetuosamente


GERMAN JAIMES TABOADA
C.C 79.394.703
T.P. 86.795



BOGOTA - FC
6775528
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
NIT.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guía No.349187300935
291 - Notificación 291
Radicado: 2019-01120
Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING)
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA Contacto: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: AVENIDA 11 # 15-63 PISO 1 FUNZA 110831 FUNZA CUNDINAMARCA Teléfono: 0 Identificación: C Cedula 01111563	
Datos de destinatario	
Nombre: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA Contacto: DR Dirección: CRA 14 A # 9- 03 S, ETAPA 4, INT.1 APTO 803, CONJ. RESID. ROBLE URB. HACIENDA ALCALA MOSQUERA-CUND-MO: Telefono: 0 Identificación: 0 Observaciones: NOTIFICACIÓN PERSONAL	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: MOSQUERA CUNDINAMARCA Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA Departamento juzgado: CUNDINAMARCA Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S A Radicado: 2019-01120 [291 - Notificación 291] Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING) Demandado: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA Notificado: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA Fecha auto: 0	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2021-07-24 13:42:47	

BOGOTA - FC		www.prontoenvios.com.co 6775528 NIT.900.310.856-2		Guía: 349187300935	
E: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA		PARA: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA		POS	
CONTACTO: J01CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO		CONTACTO: DR			
DIRECCION: AVENIDA 11 # 15-63 PISO 1 FUNZA		DIRECCION: CRA 14 A # 9- 03 S, ETAPA 4, INT.1 APTO 803, CONJ. RESID. ROBLE URB. HACIEN			
IDENTIFICACION: 01111563		TEL EFONO: 0			
TIPO DE ENVIO:		CONTIENE OBSERVACIONES: NOTIFICACION PERSONAL			
AJA [] SOAKI [] PAQUETE [] OTRO [] 0					
ALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	
0.00	0.00	0.00	13900.00	13900.00	
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retenido <input type="checkbox"/> No recibido <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Otros		INSTRUCCIONES DE ENTREGA: 19-07-21 H.1329		IMPRESO POR FIVEPOSTAL (WWW.FIVEPOSTAL.COM.CO) Usuario: NELSON RAMIRO RODRIGUEZ Guía: 349187300935 Notificación	

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 19 DE JULIO DEL AÑO 2021 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE ALCALA ROBLE. PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada

 SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES
 RESOLUCIÓN No. 0636



Para confirmación de firma en Bogota a los 06 días del mes Agosto del año 2021

Página 1 de 1

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) procesada con FivePostal 2021 BOGOTA COLOMBIA

BOGOTÁ - FC

www.prontoenvios.com.co 6775528 Nit.900.310.856-2



s. 0636 de Abril 17 de 2015
POSTAL 0389 MINTIC

F/H IMPRESION
2021-07-16
16:21:10

F/H ADMISION
2021-07-16
16:21:07

ORIGEN
FUNZA CUNDINAMARCA
COD POS: 110831

DESTINO
MOSQUERA CUNDINAMARCA
COD POS: 250040

Guia: 349187300935

POS

E: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA				PARA: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA					
CONTACTO: J01CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO				CONTACTO: DR					
DIRECCION: AVENIDA 11 # 15-63 PISO 1 FUNZA				DIRECCION: CRA 14 A # 9- 03 S, ETAPA 4, INT.1 APTO 803, CONJ. RESID. ROBLE URB. HACIEN					
IDENTIFICACION: 01111563				TELEFONO: 0					
Tipo de Envio:				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE					
CONTIENE / OBSERVACIONES: NOTIFICACION PERSONAL				 16 JUL 2021 REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO					
AJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0									
ALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)				
00	0.00	0.00	13500.00	13500.00	GEBULA COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCION No. 0636				
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada <input checked="" type="checkbox"/> Otros				Fecha de Entrega Entregado por					
Intenciones de entrega 1. DE RUTH RAMIREZ PARRA 2. DE RUTH RAMIREZ PARRA 3. DE RUTH RAMIREZ PARRA				291 - Notificación 291 Ciudad: MOSQUERA CUNDINAMARCA Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S A Radicado: 2019-01120 Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING) Demandados: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA Notificado: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA					
Largo		Ancho		Alto		Peso		Unidades	
0		0		0		1 KG		1	

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) []

Usuario: NELSON RAMIRO RODRIGUEZ

Guia: 349187300935 Notificacion



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA

DIRECCION: AVENIDA 11 #15 – 63 PISO 1

CORREO ELECTRÓNICO: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ART. 291 DEL C.G.P.**

Fecha: 16 JUL 2021

Señor:

NOMBRE: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA
DIRECCIÓN: CARRERA 14 A # 9 – 03 S, ETAPA 4, INTERIOR 1, APTO 803, CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE DE LA URBANIZACION HACIENDA ALCALA.
CIUDAD: MOSQUERA CUNDINAMARCA

No. Del proceso: 2019-01120

Naturaleza del Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING)

Fecha de Providencia: 13 de diciembre de 2019

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Demandado: EDWAR CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA

Por medio de la presente se le informa que en su contra se inició el proceso arriba descrito, por lo cual y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020 y los Acuerdos del C.S.J se le hace saber que debe ponerse en contacto con el Juzgado por intermedio del correo electrónico (E-mail) que aparece debajo de la dirección del Despacho, en el término de CINCO (5) __, DIEZ (10) X, TREINTA (30) __ días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente comunicado de lunes a viernes con el fin de notificarle personalmente la providencia, emanada por el despacho y en el proceso de la referencia, con el fin de que si es procedente y necesario le asignen cita para su comparecencia personal y le indiquen los protocolos de bioseguridad que debe acatar y cumplir.

Dirección del Despacho Judicial

Física: AVENIDA 11 #15 – 63 PISO 1

Correo Electrónico: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte Interesada

GERMAN JAIMES TABOADA

Nombres y apellidos

Firma

79.394.703

No. Cédula de ciudadanía



16 JUL 2021

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

NOTA: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003.

Señor:
JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, CUNDINAMARCA.
E.S.D.

EXP: 2019 – 01120

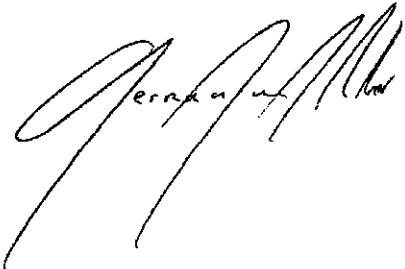
REFERENCIA: Restitución de Bien Inmueble Arrendado de SCOTIABANK COLPATRIA CONTRA EDWAR CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMÍREZ PARRA.

GERMAN JAIMES TABOADA, actuando como apoderado de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia respetuosamente manifiesto a usted:

1. Que anexo la certificación y constancia de entrega del aviso que trata el art. 292 del C.G.P (**notificación por aviso**) al demandado (documentos cotejados).

Por lo anterior solicito, tenerlo por notificado y dictar sentencia.

Del señor Juez, respetuosamente;



GERMAN JAIMES TABOADA
C.C. 79394703
T.P. 96.795



BOGOTA - FC
6775528
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
NIT.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guía No.350258300935
292 - Notificación 292
Radicado: 2019-01120
Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Fecha auto: 0
Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificacion, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA Contacto: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: AVENIDA 11 # 15-63 PISO 1 FUNZA 110831 FUNZA CUNDINAMARCA Teléfono: 0 Identificación: C Cedula 01111563	
Datos de destinatario	
Nombre: EDWAR CRUZ CASTAÑO Contacto: DR Dirección: CRA 14 A # 9-03 S, ETAPA 4, INTERIOR 1, APTO 803, CONJ.RESD, ROBLE DE LA URBANIZACION HACIENDA ALCALA- Telefono: 0 Identificación: 0 Observaciones: AUTO ADMISORIO Y DEMANDA	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: MOSQUERA CUNDINAMARCA Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA Departamento juzgado: CUNDINAMARCA Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S A Radicado: 2019-01120 [292 - Notificación 292] Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO Demandado: EDWAR CRUZ CASTAÑO Notificado: EDWAR CRUZ CASTAÑO Fecha auto: 0	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2021-08-02 10:34:41	

BOGOTA - FC		www.prontoenvios.com.co 6775528 Nit.900.310.856-2		Guía: 350258300935	
5/17 IMPRESION	5/17 ADMISION	ORIGEN	DESTINO		
2021-07-22 12:16:00	2021-07-22 12:18:00	FUNZA CUNDINAMARCA	MOSQUERA CUNDINAMARCA		
E: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA				PARA: EDWAR CRUZ CASTAÑO	
CONTACTO: J01CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO				CONTACTO: DR	
DIRECCION: AVENIDA 11 # 15-63 PISO 1 FUNZA				DIRECCION: CRA 14 A # 9-03 S, ETAPA 4, INTERIOR 1, APTO 803, CONJ.RESD, ROBLE DE LA UR	
IDENTIFICACION: 01111563				TELEFONO: 0	
CONTIENE / OBSERVACIONES: AUTO ADMISORIO Y DEMANDA				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	
ALOR DECLARADO 0.00				VALOR TOTAL 13500.00	
OTROS VALORES 0.00				FLETE 13500.00	
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido				<input type="checkbox"/> No reclamado	
<input type="checkbox"/> Rehusado				<input type="checkbox"/> No recibido	
<input type="checkbox"/> No reclamado				<input type="checkbox"/> No recibido	
<input type="checkbox"/> Dirección errada				<input type="checkbox"/> Otros	
Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) []				Usuario: NELSON RATORO RORRIGULZ Guía: 350258300935 Notificación	

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 28 DE JULIO DEL AÑO 2021 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON S ELLO DE CONJUNTO RESIDENCIAL ALCALA ROBLE. PRONTO ENVIOS CERTIFICA QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O L ABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada
Pronto envíos
- 0 AGO 2021 -
SUPERVISIÓN DE CERTIFICACIONES RESOLUCIÓN No. 0636

[Handwritten Signature]

Pronto envíos

Para constancia se firma en Bogota a los 06 días del mes Agosto del año 2021

Página 1 de 1

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) procesada con FivePostal 2021 BOGOTA COLOMBIA

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co 6775528 Nit.900.310.856-2



Pronto envios
s. 0536 de Abril 17 de 2015
OSTAL 0369 INTIC

F/H IMPRESION 2021-07-22 12:16:09	F/H ADMISION 2021-07-22 12:16:06	ORIGEN FUNZA CUNDINAMARCA COD POS: 110831	DESTINO MOSQUERA CUNDINAMARCA COD POS: 250040
---	--	---	---

Guia: 350258300935

POS

E: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA		PARA: EDWAR CRUZ CASTAÑO
CONTACTO: J01CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO		CONTACTO: DR
DIRECCION: AVENIDA 11 # 15-63 PISO 1 FUNZA		DIRECCION: CRA 14 A # 9-03 S, ETAPA 4, INTERIOR 1, APTO 803, CONJ RESD, ROBLE DE LA UR
IDENTIFICACION: 01111563		TELEFONO: 0

Tipo de Envio:				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	
CONTIENE / OBSERVACIONES: AUTO ADMISORIO Y DEMANDA				22 JUL 2021	
AJA[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0				NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)	
ALOR DECLARADO 00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	FLETE 13500.00	VALOR TOTAL 13500.00	COPIA COTEJADA REPRESENTACION DEL SELLO RESOLUCION No. 0636 TELEFONIC
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> No reside <input checked="" type="checkbox"/> No reclamado <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada <input checked="" type="checkbox"/> Otros				Fecha de Entrega	
Intentos de entrega 1. DD MM AAAA 2. DD MM AAAA 3. DD MM AAAA				Entregado por	
292 - Notificación 292 Ciudad: MOSQUERA CUNDINAMARCA Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA Depto: CUNDINAMARCA Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S A Radicado: 2019-01120 Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO Demandado: EDWAR CRUZ CASTAÑO Notificado: EDWAR CRUZ CASTAÑO				Largo 0	Ancho 0
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []				Alto 0	Peso 1 KG
Usuario: NELSON RAMIRO RODRIGUEZ				Unidades 1	

Guia: 350258300935 Notificación



NOTIFICACION POR AVISO
 ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 22 JUL 2021

Señor:

NOMBRE: EDWAR CRUZ CASTAÑO
 DIRECCIÓN: CRA 14 A # 9 - 03 S, ETAPA 4, INTERIOR 1,
 APTO 803, CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE DE LA
 URBANIZACION HACIENDA ALCALA
 CIUDAD: MOSQUERA CUNDINAMARCA

No. Del proceso: 2019-01120
 Naturaleza del Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
 Fecha de Providencia: 13 de diciembre de 2019
 Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
 Demandado: EDWAR CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada al día 13 de DICIEMBRE del año 2019 en la cual se admitió demanda X, ordeno citar lo profirió mandamiento de pago en su contra

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse al respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO
 AUTO ADMISORIO X, AUTO QUE ORDENA CITARLO

Dirección del Despacho Judicial
 Física: Avenida 11 # 15 - 63 piso 1
 Correo Electrónico: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable

Parte Interesada
 GERMAN JAIMES TABOADA

Nombres y apellidos

Nombres y apellidos



22 JUL 2021

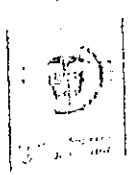
Firma

Firma

COPIA COTEJADA
 DEL ORIGINAL
 RESOLUCIÓN No. 0636

79.394.703
 No. Cédula de ciudadanía

NOTA: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003.



Funza, Cundinamarca **13 DIC 2019**
RESTITUCIÓN
 2019-01120

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 84, 384 y 385 del C.G.P., se ADMITE la demanda verbal de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING)** promovida por **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y contra **EDWARD CRUZ CASTAÑO** y **RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA**.

1. Imprímasele a la presente el trámite verbal previsto en los arts 368 y 369 del C.G.P. junto con las disposiciones especiales contenidas en el art 384 ibidem. Para todos los efectos, el presente se tramita como de ÚNICA INSTANCIA.
2. Notifíquese la presente al demandado en la forma establecida en los arts. 290 y 291 del C.G.P.
3. De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días, conforme al art. 369 del C.G.P. Se advierte al demandado que sólo será oído si cumple con alguno de los presupuestos del numeral 4 del art. 384 del C.G.P., establecidos para dicho efecto.

Reconózcase y téngase al abogado GERMAN JAIMES TABOADA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

[Handwritten signature]
 Secretario

[Handwritten signature]
MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Juzgado Civil del Circuito de Funza -
 Cundinamarca
 Hoy **13 DEC 2019** se notifica la presente providencia por anotación en estado según lo previsto en el art. 295 del C.G.P. **174**
 Néstor Fabio Torres Bellán
 Secretario

Colpatría vs. Edward Cruz

10

Pronto envíos

22 JUL 2021

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 0636

JUZG. CIVIL CTO FUNZA

02577 19-NOV-15 12:22

PAOLA SIERRA

41 folios

300

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
E.S.D

PROCESO DE RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES PROMOVIDO POR EL BANCO COLPATRIA -SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A), CONTRA EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA.

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía # **79.394.703 Y T.P. 96.795 C.S.J.** obrando como apoderado judicial del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (ANTES COLPATRIA- MULTIBANCA COLPATRIA S.A.)** identificado, con **NIT.860.034.594-1**, establecimiento de crédito, legalmente constituido, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., según poder que acompaño y que fuera conferido por el Dr. **NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.874.338**, con domicilio en Bogotá, D.C. quien obra en su condición de Representante Legal del Banco, tal como consta en el certificado anexo de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, presento demanda **DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE**, contra:

EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA.

Mayores de edad, con domicilio en esta ciudad e identificados con c.c. # **79.611.055 y 52.449.498**, ante el incumplimiento en la mora en el pago de los cánones pactados la iniciación conforme con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Los demandantes **BANCO COLPATRIA - MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** en su calidad de **arrendadores** celebraron con la señora **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA** contrato de Leasing Habitacional con el número **4200** sobre los siguientes inmuebles:

INMUEBLES ARRENDADOS

Inmuebles ubicados en la **Carrera 14 A # 9-03S etapa 4 interior 1 apartamento 803**, y el **parqueadero A2, Conjunto Residencial Roble de la urbanización Hacienda Alcalá en Mosquera Cundinamarca.**, e identificados con los folios de matrícula No. **50C-1981817 Y 50C-1981884**, cuyos linderos se especifican en copia autentica de la escritura pública # **7278 del 20 de diciembre de 2018** de la notaria **72 del Circulo de Bogotá D.C.**, que se anexa a esta demanda

Aronto
envios

22 JUL 2021

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636

SEGUNDO: Que el contrato tiene por **OBJETO**, la entrega por parte del **BANCO COLPATRIA - MULTIBANCA COLPATRIA S.A.(HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A)** a la parte demandada en su calidad de **LOCATARIA** a título de Leasing Habitacional la tenencia de los inmuebles ubicados y descritos anteriormente para que los **use y disfrute pagando el canon** pactado durante el plazo de duración del mismo y a su terminación proceda a **RESTITUIRLO**, o si así lo decide opte por adquirirlo previa la cancelación del valor de la **OPCION DE COMPRA** quedando sujetas las partes a las obligaciones que en adelante se precisan, conforme a lo que se establece en la **CLAUSULA PRIMERA** del contrato de Leasing Habitacional identificado con el No. **4200**.

TERCERO: El contrato de Leasing Financiero identificado **4200** se celebró por el término de **240** meses contados a partir del **15 de febrero de 2019**, fecha en la cual los señores **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA**, se obligan a pagar por concepto de arrendamiento como canon mensual la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, \$2.284.160.94** conforme con lo pactado en el contrato y anexos

CUARTO: Los señores **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA**, incumplieron la obligación de pagar el canon mensual en la forma en que se estipuló en el contrato Leasing No. **4200** e incurriendo en el pago de las mismas desde el día **15/08/2019**

QUINTO: El valor por capital de la totalidad del contrato asciende a la suma de **\$548.198.625.60** en **240** cañones mensuales.

SEXTO: En virtud del retardo en el pago del canon mensual del arrendamiento correspondiente al contrato de Leasing No **4200** los demandados **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA** están obligados a pagar al banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., (hoy Scotiabank Colpatría S.A.) intereses remuneratorios a la tasa máxima legal permitida

SEPTIMO: Los locatarios **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA**, renunciaron expresamente a los requerimientos para ser constituidos en mora conforme a lo previsto en la cláusula decima novena del contrato Leasing.

OCTAVO: A pesar de los requerimientos hechos la arrendataria no ha cancelado el valor de los cánones atrasados, sobre los cuales deben cobrarse intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada desde la fecha del respectivo vencimiento

NOVENA: De conformidad con lo establecido en la cláusula 10 Y 14 del contrato el incumplimiento del mismo como es el no pago de los cánones de arrendamiento es causal de terminación del contrato.

PRETENSIONES

Señor Juez le solicito respetuosamente se declaren y decreten las siguientes pretensiones:

Escritorio
envios

22 JUL 2021

COPIA COTEADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0638

PRIMERA: La terminación del contrato de Leasing habitacional, arrendamiento de vivienda ubicada en la la **Carrera 14 A #9-03 S etapa 4 interior 1 apartamento 803**, y el **parqueadero A2, Conjunto Residencial Roble de la urbanización Hacienda Alcalá en Mosquera Cundinamarca** e identificados con el folios de matrículas No. **50C-1981817 Y 50C-1981884**, cuyas medidas y linderos están descritas en la escritura # **7278 del 20 de diciembre de 2018** de la notaria **72 del Circulo de Bogotá D.C.**, celebrado entre Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.,A. (**HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**) y **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA**, como locatarios a término definido, por el incumplimiento en el pago de los cánones pactados a partir del mes **de agosto 15 de 2019**.

SEGUNDA: Que se condene a los demandados a restituir al demandante, Banco Colpatria Multibanca Colpatria S, A., hoy Scotiabank Colaptria S.A. los inmuebles identificados con folios Nos. **50C-1981817 Y 50C-1981884** descritos anteriormente.

TERCERA: Que no se escuche a los demandados en el transcurso del proceso mientras no consignen el valor de los cañones adeudados, conforme a lo establecido en el artículo 384 del numeral 4 inciso 2 del código C.G, P

CUARTA: Se ordena la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto del contrato de Leasing a favor del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.,A., hoy Scotiabank Colpatria S.A. de conformidad con el artículo 308 y c.c. del C, G.P.

QUINTA: Que se condene a la parte demanda al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

DERECHO

Fundamento la demanda en los artículos 1974, 1996, 2003, 2005 del Código Civil y disposiciones complementarias, artículos 82, 83, 308, 385,386 y concordantes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Señor Juez, por razón de la naturaleza del asunto, por la ubicación del inmueble arrendado, y por el domicilio de la parte demandada, es usted competente para conocer y adelantar la presente demanda.

PROCEDIMIENTO

La presente demanda le corresponde el trámite del proceso abreviado de que tarta el artículo 385 y ss del CG.P.

CUANTIA

Estimo la cuantía del proceso en la suma de **\$548.198.625.60**, que corresponde al valor de la renta durante el termino pactado en el contrato No. **4200** y por el lugar del cumplimiento de la obligación en la ciudad de Bogotá D.C...

PRUEBAS

Señor juez, le solicito respetuosamente se sirva tener como prueba los siguientes documentos:

- - El poder especial conferido por el Dr. **NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA** en su calidad de Representante legal del banco **COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S. (HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)**

Envíos

22 JUL 2021

**COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN No. 0636**

-Certificado de existencia y representación legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A , expedido por la Superintendencia Bancaria.

-Original del contrato de Leasing Habitacional No. 4200 suscrito entre el Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank COLPATRIA s.a., y los señores **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA** con sus respectivos anexos también suscritos por el arrendador y locataria.

- Primera copia autentica de la escritura pública Nro. # 7278 del 20 de febrero de 2018 de la notaria 72 de Bogotá D.C.

- Anexo de condiciones al contrato de leasing 4200

-Circular externa # 011 de 2002.

- Folios de matrículas inmobiliarias # 50C-1981817 Y 50C-1981884

ANEXOS

Los indicados en el capítulo de las pruebas y las copias de esta demanda para el Traslado y archivo del juzgado.

AUTORIZACIONES

Yineth Pedreros, Diva Paola Garnica Sepúlveda Blanca Nubia Pedreros Vargas, Marlee Yobana Gonzalez Castellón y Litigar Punto Com identificadas con C.C # , 52.120.678, 1.022.408.215, 51.969.542, 1.012.327.175 y Nit. # 830.070.346-3 respectivamente, para que, en mi nombre, y en calidad de dependientes judiciales revisen el presente proceso, quedando autorizadas para retirar copias, desgloses, oficios y demás documentos que se expidan por el Honorable despacho.

NOTIFICACIONES

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, me notificare en mi oficina de abogado ubicada en la calle 13 # 7-80. Ofc. 346. Tel. 2822808 de esta ciudad o por estado en la secretaria de su despacho.

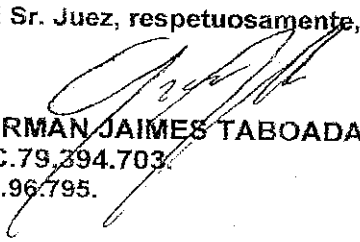
Correo electrónico: germanjaimestaboada@hotmail.com

La entidad demandante y su representante: Carrera 7 # 24-89 Piso 12 de esta ciudad. Correo electrónico: notificajudicialcgp@colpatria.com

La parte demandada: en la Carrera 14 A # 9-03S etapa 4 interior 1 apartamento 803, Conjunto Residencial Roble de la urbanización Hacienda Alcalá en Mosquera Cundinamarca.

Correo electrónico: ALEDWARDF22@HOTMAIL.COM

Del Sr. Juez, respetuosamente,


GERMAN JAIMES TABOADA
C.C.79.394.703.
T.P.96.795.

Pronto
envíos

22 JUL 2021

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCION No. 0636



BOGOTA - FC
6775528
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC



Guía No.356724100935
292 - Notificación 292
Radicado: 2019-01120
Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING)
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificacion, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente	
Nombre: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA Contacto: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: AVENIDA 11 # 15-63 PISO 1 FUNZA 110831 FUNZA CUNDINAMARCA Teléfono: 0 Identificación: C Cedula 01111563	
Datos de destinatario	
Nombre: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA Contacto: DR Dirección: CRA 14 A # 9- 03 S, ETAPA 4, INT 1, APTO 803, CONJ.RESD ROBLE DE LA URBANIZACION HACIENDA ALCALA MC Telefono: 0 Identificación: 0 Observaciones: AUTO ADMISORIO Y DEMANDA	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: MOSQUERA CUNDINAMARCA Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA Departamento juzgado: CUNDINAMARCA Demandante: BANCO COLPATRIA HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Radicado: 2019-01120 [292 - Notificación 292] Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING) Demandado: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA Notificado: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA Fecha auto: 0	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2021-09-18 10:21:20	

BOGOTA - FC



www.prontoenvios.com.co 6775528 Nit.900.310.856-2



1. 0636 de Abril 17 de 2015 RPOSTAL 0389 MINTIC	FIH IMPRESION 2021-09-18 14:29:03	FIH ADMISION 2021-09-18 14:28:53	ORIGEN FUNZA CUNDINAMARCA COD POS: 110831	DESTINO MOSQUERA CUNDINAMARCA COD POS: 29949	Guía: 356724100935	POS
E: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA			PARA: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA			
CONTACTO: J01CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO			CONTACTO: DR			
DIRECCION: AVENIDA 11 # 15-63 PISO 1 FUNZA			DIRECCION: CRA 14 A # 9- 03 S, ETAPA 4, INT 1, APTO 803, CONJ.RESD ROBLE DE LA URBANIZACION			
IDENTIFICACION: 01111563			TELEFONO: 0			
Tipo de Envío:			DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE			
CONTIENE / OBSERVACIONES: AUTO ADMISORIO Y DEMANDA						
AJA [] SOBRE [] PAQUETE [] OTRO [] 0			NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA Y HORA)			
ALOR DECLARADO 00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	PLETE 13500.00	VALOR TOTAL 13500.00		
<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No recibido <input type="checkbox"/> No reclamado <input type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> Otros			292 - Notificación 292 Juzgado: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA Demandante: BANCO COLPATRIA HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Radicado: 2019-01120 Naturaleza: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING) Demandado: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA Notificado: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA			
Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) []			Usuario: NELSON RAMIRO RODRIGUEZ		Guía: 356724100935 Notificación	

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIDO CON SELLO DE CONJUNTO RESIDENCIAL ALCALA ROBLE . PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35	ENTREGADO SI
--	-------------------------------

Firma autorizada 	
Para constancia se firma en Bogota a los 22 dias del mes Septiembre del año 2021	
Pagina 1 de 1	

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co 6775528 Nit.900.310.856-2



1636 de Abril 17 de 2015
TAL 0389 MINTJG

F/H IMPRESION
2021-09-13
14:29:03

F/H ADMISION
2021-09-13
14:28:53

ORIGEN
FUNZA CUNDINAMARCA
COD POS: 110831

DESTINO
MOSQUERA CUNDINAMARCA
COD POS: 250040

Guia: 356724100935

POS

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA	PARA: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA
CONTACTO: J01CCTOFUNZA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	CONTACTO: DR
DIRECCION: AVENIDA 11 # 15-63 PISO 1 FUNZA	DIRECCION: CRA 14 A # 9-03 S, ETAPA 4, INT 1, APTO 803, CONJ.RESD ROBLE DE LA URBANIZ
NOTIFICACION: 01111563	TELEFONO: 0

de Envio:				DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE	
CONTIENE / OBSERVACIONES: AUTO ADMISORIO Y DEMANDA				 13 SEP 2021 REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE SELLO RESMAJUDICION NR-0838	
A[] SOBRE[] PAQUETE[] OTRO[] 0					
OR DECLARADO	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	FLETE 13500.00	VALOR TOTAL 13500.00	NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)
Desconocido Rehusado No reside No reclamado Dirección errada Otros					CEDULA Fecha de Entrega Entregado por Largo 0 Ancho 0 Alto 0 Peso 1 KG Unidades 1

eso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) []

Usuario: NELSON RAMIRO RODRIGUEZ

Guia: 356724100935 Notificacion



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
DIRECCION: Avenida 11 # 15 – 63 piso 1
CORREO ELECTRÓNICO: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 13 SEP 2021
13 SEP 2021

Señor:

NOMBRE: RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA
DIRECCIÓN: CARRERA 14 A # 9 – 03 S, ETAPA 4, INTERIOR 1, APTO 803,
CONJUNTO RESIDENCIAL ROBLE DE LA URBANIZACION HACIENDA ALCALA
CIUDAD: MOSQUERA CUNDINAMARCA

No. Del proceso: 2019-01120
Naturaleza del Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING)
Fecha de Providencia: 13 de diciembre de 2019
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: EDWAR CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendada al día del año 13 de diciembre de 2019 en la cual se admitió demanda X, ordeno citararlo, proferió mandamiento de pago en su contra __

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse al respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X
AUTO ADMISORIO __, AUTO QUE ORDENA CITARLO __

Dirección del Despacho Judicial
Física: Avenida 11 # 15 – 63 piso 1
Correo Electrónico: j01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable

Nombres y apellidos

Firma

Parte Interesada

GERMAN JAIMES TABOADA

Nombres y apellidos

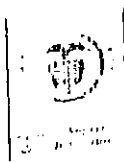
Firma

79.394.703

No. Cédula de ciudadanía



NOTA: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formulario, no se requiere la firma del empleado responsable. Acuerdo 2255 de 2003.



Funza, Cundinamarca **13 DIC 2019**
RESTITUCIÓN
2019-01120

Reunidos los requisitos de los artículos 82, 84, 334 y 335 del C.G.P., se ADMITE la demanda verbal de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO (LEASING)** promovida por **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y contra **EDWARD CRUZ CASTAÑO** y **RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA**.

1. Imprímasele a la presente el trámite verbal previsto en los arts 368 y 369 del C.G.P. junto con las disposiciones especiales contenidas en el art 384 ibídem. Para todos los efectos, el presente se tramita como de ÚNICA INSTANCIA.
2. Notifíquese la presente al demandado en la forma establecida en los arts. 290 y 291 del C.G.P.
3. De la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días, conforme al art. 369 del C.G.P. Se advierte al demandado que sólo será oído si cumple con alguno de los presupuestos del numeral 4 del art. 384 del C.G.P., establecidos para dicho efecto.

Reconózcase y téngase al abogado GERMAN JAIMES TABOADA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

[Signature]
MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Pronto envíos
13 SEP 2019
GERMÁN SOTELO TABOADA
DEL ORIGINAL
RESOLUCIÓN 140336

Juzgado Civil del Circuito de Funza - Cundinamarca
 Hoy **13 DEC 2019** se notifica la presente providencia por anotación en estado según lo previsto en el art. 295 del C.G.P. **114**
Nestor Fabio Torres Bellán
 Secretario

Colpatría vs. Edward Cruz

10

[Signature]
 COPIA DEL ORIGINAL

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA
 E.S.D

PROCESO DE RESTITUCION DE BIENES INMUEBLES PROMOVIDO POR EL BANCO COLPATRIA -SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A), CONTRA EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA.

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía # **79.394.703 Y T.P. 96.795 C.S.J.** obrando como apoderado judicial del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (ANTES COLPATRIA- MULTIBANCA COLPATRIA S.A.)** identificado, con **NIT.860.034.594-1**, establecimiento de crédito, legalmente constituido, regido por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., según poder que acompaño y que fuera conferido por el Dr. **NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.874.338**, con domicilio en Bogotá. D.C. quien obra en su condición de Representante Legal del Banco, tal como consta en el certificado anexo de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, presento demanda **DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE**, contra:

EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA.

Mayores de edad, con domicilio en esta ciudad e identificados con c.c. # **79.611.055 y 52.449.498**, ante el incumplimiento en la mora en el pago de los cánones pactados la iniciación conforme con los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Los demandantes **BANCO COLPATRIA - MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)** en su calidad de **arrendadores** celebraron con la señora **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA** contrato de Leasing Habitacional con el número **4200** sobre los siguientes inmuebles:

INMUEBLES ARRENDADOS

Inmuebles ubicados en la **Carrera 14 A # 9-03S etapa 4 interior 1 apartamento 803, y el parqueadero A2, Conjunto Residencial Roble de la urbanización Hacienda Alcalá en Mosquera Cundinamarca.**, e identificados con los folios de matrícula No. **50C-1981817 Y 50C-1981884**, cuyos linderos se especifican en copia autentica de la escritura pública # **7278 del 20 de diciembre de 2018** de la notaria **72 del Circulo de Bogotá D.C.**, que se anexa a esta demanda

[Firma manuscrita]

18 SEP 2011

BOGOTÁ
RESOLUCION No. 0000

SEGUNDO: Que el contrato tiene por **OBJETO**, la entrega por parte del **BANCO COLPATRIA - MULTIBANCA COLPATRIA S.A.(HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A)** a la parte demandada en su calidad de **LOCATARIA** a título de Leasing Habitacional la tenencia de los inmuebles ubicados y descritos anteriormente para que los **use y disfrute pagando el canon** pactado durante el plazo de duración del mismo y a su terminación proceda a **RESTITUIRLO**, o si así lo decida opte por adquirirlo previa la cancelación del valor de la **OPCION DE COMPRA** quedando sujetas las partes a las obligaciones que en adelante se precisan, conforme a lo que se establece en la **CLAUSULA PRIMERA** del contrato de Leasing Habitacional identificado con el No. **4200**.

TERCERO: El contrato de Leasing Financiero identificado **4200** se celebró por el término de **240** meses contados a partir del **15 de febrero de 2019**, fecha en la cual los señores **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA**, se obligan a pagar por concepto de arrendamiento como canon mensual la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, \$2.284.160.94** conforme con lo pactado en el contrato y anexos

CUARTO: Los señores **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA**, incumplieron la obligación de pagar el canon mensual en la forma en que se estipuló en el contrato Leasing No. **4200** e incurriendo en el pago de las mismas desde el día **15/08/2019**

QUINTO: El valor por capital de la totalidad del contrato asciende a la suma de **\$548.198.625.60** en **240** cañones mensuales.

SEXTO: En virtud del retardo en el pago del canon mensual del arrendamiento correspondiente al contrato de Leasing No **4200** los demandados **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA** están obligados a pagar al banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., (hoy Scotiabank Colpatría S.A.) intereses remuneratorios a la tasa máxima legal permitida

SEPTIMO: Los locatarios **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA**, renunciaron expresamente a los requerimientos para ser constituidos en mora conforme a lo previsto en la cláusula decima novena del contrato Leasing.

OCTAVO: A pesar de los requerimientos hechos la arrendataria no ha cancelado el valor de los cánones atrasados, sobre los cuales deben cobrarse intereses de mora a la tasa máxima legal autorizada desde la fecha del respectivo vencimiento

NOVENA: De conformidad con lo establecido en la cláusula 10 Y 14 del contrato el incumplimiento del mismo como es el no pago de los cánones de arrendamiento es causal de terminación del contrato.

PRETENSIONES

Señor Juez le solicito respetuosamente se declaren y decreten las siguientes pretensiones:

18 SEP 2019
BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ, COLOMBIA
RESOLUCIÓN No. 0658

PRIMERA: La terminación del contrato de Leasing habitacional, arrendamiento de vivienda ubicada en la la **Carrera 14 A # 9-03 S etapa 4 interior 1 apartamento 803,** y el parqueadero **A2, Conjunto Residencial Roble de la urbanización Hacienda Alcalá en Mosquera Cundinamarca** e identificados con el folios de matrículas No. **50C-1981817 Y 50C-1981884,** cuyas medidas y linderos están descritas en la escritura # **7278 del 20 de diciembre de 2018** de la notaria **72 del Circulo de Bogotá D.C.,** celebrado entre Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. (HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.) y **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA,** como locatarios a término definido, por el incumplimiento en el pago de los cánones pactados a partir del mes **de agosto 15 de 2019.**

SEGUNDA: Que se condene a los demandados a restituir al demandante, Banco Colpatría Multibanca Colpatría S, A., hoy Scotiabank Colaptria S.A. los inmuebles identificados con folios Nos. **50C-1981817 Y 50C-1981884** descritos anteriormente.

TERCERA: Que no se escuche a los demandados en el transcurso del proceso mientras no consignen el valor de los cañones adeudados, conforme a lo establecido en el artículo 384 del numeral 4 inciso 2 del código C.G, P

CUARTA: Se ordena la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble objeto del contrato de Leasing a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.,A., hoy Scotiabank Colpatría S.A. de conformidad con el artículo 308 y c.c. del C, G.P.

QUINTA: Que se condene a la parte demanda al pago de las costas y gastos que se originen en el presente proceso.

DERECHO

Fundamento la demanda en los artículos 1974, 1996, 2003, 2005 del Código Civil y disposiciones complementarias, artículos 82, 83, 308, 385,386 y concordantes del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Señor Juez, por razón de la naturaleza del asunto, por la ubicación del inmueble arrendado, y por el domicilio de la parte demandada, es usted competente para conocer y adelantar la presente demanda.

PROCEDIMIENTO

La presente demanda le corresponde el trámite del proceso abreviado de que tarta el artículo 385 y ss del CG.P.

CUANTIA

Estimo la cuantía del proceso en la suma de **\$548.198.625.60,** que corresponde al valor de la renta durante el termino pactado en el contrato No.**4200** y por el lugar del cumplimiento de la obligación en la ciudad de Bogotá D.C...

PRUEBAS

Señor juez, le solicito respetuosamente se sirva tener como prueba los siguientes documentos:

- - - El poder especial conferido por el Dr. **NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA** en su calidad de Representante legal del banco COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S. (HOY SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)

18 SEP 2019
CORTE COLOMBIANA
REPOSICION No. 3553

- Certificado de existencia y representación legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A , expedido por la Superintendencia Bancaria.

- Original del contrato de Leasing Habitacional No. **4200** suscrito entre el Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A. hoy Scotiabank COLPATRIA s.a., y los señores **EDWARD CRUZ CASTAÑO Y RUTH LILIANA RAMIREZ PARRA** con sus respectivos anexos también suscritos por el arrendador y locataria.

- Primera copia autentica de la escritura pública Nro. # **7278** del **20** de **febrero** de **2018** de la notaria **72** de Bogotá D.C.

- Anexo de condiciones al contrato de leasing **4200**

- Circular externa # **011** de **2002**.

- Folios de matrículas inmobiliarias # **50C-1981817 Y 50C-1981884**

ANEXOS

Los indicados en el capítulo de las pruebas y las copias de esta demanda para el Traslado y archivo del juzgado.

AUTORIZACIONES

Yineth Pedreros, Diva Paola Garnica Sepúlveda Blanca Nubia Pedreros Vargas, Marlee Yobana Gonzalez Castellón y Litigar Punto Com identificadas con C.C # , 52.120.678, 1.022.408.215, 51.969.542, 1.012.327.175 y Nit. # 830.070.346-3 respectivamente, para que, en mi nombre, y en calidad de dependientes judiciales revisen el presente proceso. quedando autorizadas para retirar copias, desgloses, oficios y demás documentos que se expidan por el Honorable despacho.

NOTIFICACIONES

Yo, **GERMAN JAIMES TABOADA**, me notificare en mi oficina de abogado ubicada en la calle 13 # 7-80. Ofc. 346. Tel. 2822808 de esta ciudad o por estado en la secretaria de su despacho.

Correo electrónico: germanjaimestaboada@hotmail.com

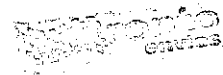
La entidad demandante y su representante: Carrera 7 # 24-89 Piso 12 de esta ciudad. Correo electrónico: notificajudicialcgp@colpatría.com

La parte demandada: en la **Carrera 14 A # 9-03S etapa 4 interior 1 apartamento 803, Conjunto Residencial Roble** de la urbanización Hacienda Alcalá en **Mosquera Cundinamarca**.

Correo electrónico: AEDWARDE22@HOTMAIL.COM

Del Sr. Juez, respetuosamente,


GERMAN JAIMES TABOADA
C.C.79.394.703.
T.P.96.795.



18 SEP 2011

